



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 868.-

POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE POSTULACIONES PARA LA ROTACIÓN AL SERVICIO EXTERIOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 INCISO K DE LA LEY 6935/22

Asunción, 26 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 593/2023 del 7 de setiembre de 2023, por medio del cual la Secretaría General eleva a consideración la creación del “Sistema de postulaciones para la rotación al servicio exterior de los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular”; y

CONSIDERANDO:

La Ley 6935/22 del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Que el artículo 3 de la Ley N° 6935/22 del “Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay” establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores implementará estrategias con el objetivo de asegurar el principio igualitario y no discriminatorio y promoverá la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera funcional de todo el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la asignación equitativa de funciones entre los funcionarios de ambos sexos del personal del Servicio Local y del Exterior.

Que el artículo 47 inciso k) de la Ley N° 6935/22 reconoce el derecho de los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular de expresar opinión ante las instancias correspondientes de la Cancillería sobre los cargos que podría desempeñar tanto en el servicio local como en el exterior; y dispone que el Secretario General, en su carácter de Secretario Permanente de la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular, establecerá un sistema para que los funcionarios puedan hacer llegar sus preferencias, las cuales serán tomadas en cuenta en la medida que lo permitan las necesidades del Servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Establecer un sistema de postulaciones para los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular que priorice las necesidades institucionales y el perfil profesional para el servicio exterior.

Art. 2° La Secretaría General publicará las vacancias que se produzcan en el servicio exterior, junto con el rango y perfil requeridos.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

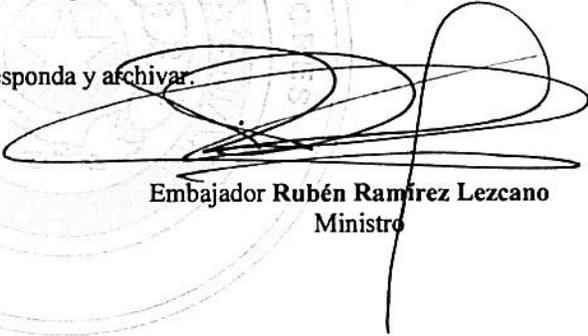
Resolución N° 868.-

POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE POSTULACIONES PARA LA ROTACIÓN AL SERVICIO EXTERIOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 INCISO K DE LA LEY 6935/22

-2-

- Art. 3°** La Secretaría General pondrá a disposición los formularios para la manifestación de preferencias, con suficiente antelación a la sesión de la Junta de Calificaciones.
- Art. 4°** En el formulario se deberá consignar al menos tres (3) destinos de preferencia dentro de las vacancias disponibles, junto con los datos corroborables de la experiencia laboral, evaluación de desempeño, formación profesional, área de especialización, dominio de los idiomas oficiales o de trabajo del Estado receptor, antigüedad, y cualquier otra habilidad relevante a la postulación.
- Art. 5°** La Secretaría General elaborará el listado detallado con los nombres de los postulantes para cada vacancia, y lo elevará a consideración del Ministro de Relaciones Exteriores.
- Art. 6°** La manifestación de preferencias de los funcionarios diplomáticos y consulares no significará, en ningún caso, designación en el cargo vacante en el Servicio Exterior.
- Art. 7°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro